



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023-CPP

Paita, 17 de agosto de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, la Rectificación del Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CPP de fecha 28 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CPP de fecha 28 de junio de 2023, se acordó lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Paita.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

Que, mediante Proveído N° 423-2023-MPP/GSG de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Secretaría General remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica copia del Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CPP de fecha 28 de junio de 2023 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, mediante Informe N° 392-2023-MPP/GAJ de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que en el Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CPP de fecha 28 de junio de 2023 no se establece que la relación de cooperación se efectúa con la Fiscalía Provincial Mixta de Paita como representante del Ministerio Público. En consecuencia, solicitó se verifique el contenido del acta en donde consta el acuerdo a efectos de verificar que conste la intervención de la Fiscalía Provincial Mixta de Paita como entidad cooperante; de lo contrario es necesario se disponga la elevación de actuados para formalizar la rectificación de los términos del acuerdo respecto a la entidad cooperante;

Que, con Informe N° 306-2023-MPP/GSG de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Secretaría General remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica copia del acta de sesión extraordinaria de concejo N° 012-2023 de fecha 28 de junio de 2023;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que conforme al contenido del Informe N° 392-2023-GAJ-MPP se eleven los actuados con la finalidad que se proceda a la rectificación de oficio del Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CPP de fecha 28 de junio de 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la rectificación de oficio del Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CPP de fecha 28 de junio de 2023; aprobándose con 09 votos a favor;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, el artículo 210° numeral 210.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la rectificación de errores establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Esta disposición se aplica al presente al tratarse de una norma general que integra la legislación nacional del derecho público;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°. - prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el Acuerdo de Concejo N° 086-2023-CPP de fecha 28 de junio de 2023, en consecuencia, precisar que la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del programa “Orientación del Adolescente Infractor” se realiza entre el Ministerio Público – Fiscalía Provincial Mixta de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita¹.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Ministerio Público (Fiscalía Provincial Mixta de Paita) y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Manli Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023 de fecha 17 de agosto de 2023.

